

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE PROTECCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

ACTA: Sesión No. 096.
FECHA: JUEVES, 19 DE ENERO DE 2023.
HORA: 08H00.
MODALIDAD: Virtual.

- Lenin Francisco Mera Cedeño – Presidente Encargado de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes.
- Abg. José Garzón Garzón - Secretario Relator de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes.

I. CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM

A través de la modalidad virtual, el día de hoy, jueves 19 de enero de 2023, a las 08H22, procede a sesionar, actuando en calidad de Presidente Encargado, el Asambleísta Lenin Mera Cedeño; y, en calidad de Secretario Relator, el Abg. José Garzón.

No.	ASAMBLEÍSTA	ALTERNO	HORA	ASISTENCIA
1	Abedrabbo García Jorge Farah		Ausente
2	Correa Delgado Pierina Sara	Melissa Zambrano Chávez	08h22	Presente
3	Cuesta Santana Esther Adelina		08h22	Presente
4	Freire Vergara Vanessa Lorena		08h22	Presente
5	Lara Rivadeneira Lenin José		Ausente
6	Mera Cedeño Lenin Francisco		08h22	Presente
7	Ortiz Jarrín Javier Eduardo	Fanny Alexandra Pinto Tuarez	08h22	Presente
8	Ortiz Olaya Amada María		08h28	Presente
9	Passailaigue Manosalvas Dallyana Marianela		08h22	Presente

II. CONSTATACIÓN DE LAS PRINCIPALIZACIONES O PEDIDOS DE EXCUSA

La señora Asambleísta Pierina Correa, mediante memorando No. AN-CDPS-2023-0019-M, principaliza a la señora Asambleísta Melissa Zambrano Chávez.

El señor Asambleísta Javier Eduardo Ortiz, mediante memorando No. AN-OJJE-2023-0004-M, principaliza a la señora Asambleísta Fanny Pinto Tuarez.

El señor Asambleísta Lenin Lara, mediante memorando No. AN-LRLJ-2023-0007-M de 17 de enero de 2023, presenta la respectiva excusa.

III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El Asambleísta Lenin Francisco Mera Cedeño, en calidad de Presidente Encargado de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes, solicita que por Secretaria se dé lectura al orden del día:

1. Revisión y aprobación de los siguientes artículos:

- Organización del subsistema de responsabilidad penal de adolescentes.
- Organismos coordinador.
- Organismos rectores de la política pública y ejecutor de medidas socioeducativas.
- Atribuciones como rector de la política pública.
- Atribuciones como ejecutor de medidas socioeducativas.

IV. DETALLE DE LOS RECESOS, REINSTALACIONES Y CLAUSURA.

El Asambleísta Lenin Francisco Mera Cedeño, en calidad de Presidente Ende la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes, CLAUSURA la sesión 096 a las 09h00.

V. DETALLE DE LAS COMISIONES GENERALES O COMPARECENCIAS

En la presente sesión no se recibieron comparecencias o comisiones generales.

VI. PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA

- a) **BREVE RESEÑA DE LOS DOCUMENTOS SOBRE LOS QUE SE CONOCE Y RESUELVE.**

Lenin Francisco Mera Cedeño - Presidente encargado de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes:

Muy buenos días, señoras y señores asambleístas, estamos hoy aperturando la sesión No. 096, de acuerdo a la solicitud que hemos presentado para que se autorice hacerlo de la manera virtual. Señor Secretario, por favor sírvase informar si existen cambios de orden del día, excusas o principalizaciones.

Abg. José Eduardo Garzón - Secretario Relator: Muy buenos días con todos señores Asambleístas. Con su venia, señor presidente, informo que se ha ingresado por los canales oficiales memorandos los cuales doy lectura a continuación:

Se ha ingresado el memorando No. AN-SG-2023-0230-M, presentado por el señor Álvaro Salazar, que determina lo siguiente: *“Luego de extenderle un cordial saludo me dirijo a usted, en atención al Memorando Nro. AN-CPNA-2023-0011-M de 17 de enero de 2023, mediante el cual en su calidad de Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes (E), solicita: (...) autorizar que la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes de manera adicional a las sesiones presenciales programadas, sesiones de manera virtual los días jueves 19, viernes 20 y viernes 27 de enero de 2023. En tal sentido, por disposición del Despacho de la Presidencia de esta Legislatura y en cumplimiento a lo dispuesto a través de sumilla inserta constante dentro del Sistema de Gestión Documental dentro del cual señala: “En función de que la agenda del pleno de esta semana se lleva a cabo martes y miércoles se procede a autorizar únicamente para los días jueves 19 y viernes 20 de enero del presente año, conforme al tercer inciso del Art. 127.1 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa”; cúmplase con informar que su petición ha sido debidamente autorizada, motivo por el cual se pone en conocimiento de la Coordinación General de Tecnologías de Información y Comunicación para los fines pertinentes.”*

Posteriormente, ha ingresado el memorando No. AN-CDPS-2023-0019-M, presentado por la señora Asambleísta Pierina Correa, en el cual, en su parte pertinente, determina lo siguiente: *“Mediante la presente comunico que estaré fuera del país desde el 17 de enero de 2023, con licencia sin remuneración, solicitada mediante memorando Nro. AN-CPDS-2023-0015-M, de fecha 13 de enero de 2023. Mi suplente Dr. Francisco Acosta, envió una excusa motivada, circunstancia por el cual principalizaré a la Asambleísta Melissa Zambrano Chávez pues es quien le corresponde por alternancia, quien actuará en las sesiones del pleno, como también en la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, de la Asamblea Nacional, delegación que la realizo amparada en el artículo 112 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.”*

También ha ingresado el memorando No. AN-LRLJ-2023-0007-M, presentado por el Asambleísta José Lenin Lara Rivadeneira, en el cual, en su parte pertinente, determina lo siguiente: *“Estimado presidente, el día domingo 15 de enero aproximadamente a las 18h00, mi pequeña hija Stephania de Lourdes Lara Santander, sufrió un quebranto en su estado de salud y fue ingresada por emergencias al Hospital Delfina Torres de Concha de en la ciudad de Esmeraldas y la mantienen en observación médica y al pendiente de su evolución a mi como su progenitor; lo que me ha impedido poder trasladarme hasta la ciudad de Quito y cumplir con mi actividades como legislador de manera presencial; al respecto, y con fines de dar cumplimiento a mis obligaciones.*

*Solicito a usted, autorice la justificación de mi inasistencia a las sesiones del pleno y comisiones a realizarse del 16 al 20 de enero, entendiendo que se trata de un caso fortuito de calamidad doméstica, que me obliga a estar pendiente de la salud de mi pequeña hija, tal y como lo establece el **artículo 5, literal c del Reglamentos de Multas por Ausencias y Atrasos**, y que, de manera oportuna, procederé a remitir los certificados médicos y justificativos que correspondan.”*

También ha ingresado el memorando No. AN-CPNA-2023-0010-M, presentado por la señora Asambleísta Pierina Mercedes Correa, en el cual, en su parte pertinente,

determina lo siguiente: “Mediante Memorando Nro. AN-CDPS-2023-0015-M de fecha 13 de enero de 2023 dirigido al Dr. Javier Virgilio Saquicela Espinoza, Presidente de la Asamblea Nacional, solicité en mi calidad de Asambleísta que se me conceda permiso por licencia sin remuneración desde el 17 al 27 de enero 2023, ya que, debo viajar fuera del país por motivos personales que debo atender. La Ley Orgánica de la Función Legislativa en el art. 114 indica: “La Presidenta o el presidente de la Asamblea Nacional podrá conceder licencia a las y los asambleístas para ausentarse de sus funciones hasta por treinta días. La licencia que supere los treinta días y hasta los noventa días en un año calendario, será autorizada por el Consejo de Administración Legislativa, en caso de enfermedad o incapacidad física o psicológica, debidamente comprobadas. El Reglamento De Las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales en el Art. 10 indica: “La o el vicepresidente de la Comisión reemplazará a la presidenta o el presidente de la Comisión Especializada permanente y ocasional con todas sus atribuciones y deberes durante la ausencia temporal. Solicitud: En consideración de lo expuesto, encargo la presidencia de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes, desde el 17 al 27 de enero del 2023.”

Por otro lado, ha ingresado el memorando No. AN-OJJE-2023-0004-M, remitido por el señor Asambleísta Javier Eduardo Ortiz Jarrin, en el cual, en su parte pertinente, determina lo siguiente: “Por medio de la siguiente me permito comunicar a usted, que la señora Fanny Pinto Tuarez, alterna del suscrito, actuará la semana del 16 al 20 de enero del año, tanto en las sesiones del pleno, como también en la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, de la Asamblea Nacional. Esta delegación la realizo de acuerdo al Artículo 112 de la Ley Orgánica de la función Legislativa.”

Hasta aquí la lectura de los documentos ingresados por los canales oficiales, señor Presidente.

Lenin Francisco Mera Cedeño - Presidente Encargado de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes: Muchas gracias señor Secretario; proceda a tomar asistencia y a verificar el quórum respectivo.

Abg. José Eduardo Garzón – Secretario Relator: señor Presidente procedo a tomar asistencia a los señores Asambleístas.

Jorge Abedrabbo Farah García- Asambleísta: Sin respuesta.

Melissa Zambrano Chávez- Asambleísta: Presente.

Esther Adelina Cuesta Santana – Asambleísta: Presente

Vanessa Lorena Freire Vergara - Asambleísta: Presente.

Lenin José Lara Rivadeneira – Asambleísta: Sin respuesta.

Lenin Francisco Mera Cedeño – Asambleísta: Presente.

Fanny Alexandra Pinto Tuarez: Presente.

Amada María Ortiz Olaya- Asambleísta: Sin respuesta.

Dallyana Marienella Passailague Manosalvas: Presente.

Abg. José Eduardo Garzón – Secretario Relator: Señor Presidente, en razón del registro de asistencia realizado procedo a informar que tenemos quórum para empezar esta sesión.

Lenin Francisco Mera Cedeño - Presidente encargado de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes: Gracias señor Secretario. Una vez constatado el quórum respectivo, la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, instala la Sesión No. 096, en modalidad virtual. Señor Secretario, por favor dé lectura al orden del día.

Abg. José Eduardo Garzón – Secretario Relator: Señor Presidente, procedo a dar lectura a lo ordenado: *“convocatoria a la sesión Nro. 096, del señor asambleísta Lenin Mera Cedeño, presidente encargado de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a niñas, niños y adolescentes y de conformidad con lo dispuestos en el artículo 27 numeral 1 y 2 de la ley Orgánica de la Función Legislativa y Artículo 9 numerales 1 y 2, del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales de la Asamblea Nacional, y artículo 10 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, se convoca a los señores y las señoras Asambleístas miembros de esta comisión a la sesión Nro. 096 se realizara el día jueves 19 de enero del 2023, a las 09h00, modalidad presencial con el objetivo de trabajar el siguiente orden del día: 1. Revisión y aprobación de los siguientes artículos.*

Organización del subsistema de responsabilidad penal de adolescentes.

Organismos coordinador

Organismos rectores de la política pública y ejecutor de medidas socioeducativas

Atribuciones como rector de la política pública.

Atribuciones como ejecutor de medidas socioeducativas.”

Posteriormente se hizo el alcance a la convocatoria el 18 de enero del 2023, en el cual, en su parte pertinente, se determina lo siguiente: *“de fecha martes 17 de enero se inició la convocatoria a la sesión No. 96, en cual en su parte determina lo siguiente:*

Por disposición del señor asambleísta Lenin Mera Cedeño, presidente encargado de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a niñas, niños y adolescentes y de conformidad con lo dispuestos en el artículo 27 numeral 1 y 2 de la ley Orgánica de la Función Legislativa y Artículo 9 numerales 1 y 2, del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales de la Asamblea Nacional, y artículo 10 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, se convoca a los señores y las señoras Asambleístas miembros de esta comisión a la sesión Nro. 096 se realizara el día jueves 18 de enero del 2023, a las 08h00, modalidad presencial con el

objetivo de trabajar el siguiente orden del día: 1. Revisión y aprobación de los siguientes artículos.

Organización del subsistema de responsabilidad penal de adolescentes.

Organismos coordinador

Organismos rectores de la política pública y ejecutor de medidas socioeducativas

Atribuciones como rector de la política pública.

Atribuciones como ejecutor de medidas socioeducativas.

Sin embargo, por un lapsus calami al momento de redactar la convocatoria se señaló que la sesión 096 sería el día jueves 18 en lugar de jueves 19, por tanto, otro lado se señaló que la sesión sería de manera presencial, sin embargo, por autorización del señor presidente Virgilio Saquicela se nos a autorizado a sesionar de manera virtual.

En relación a lo manifestado anteriormente, se procede a realizar el presente alcance a la convocatoria Nro. 096 de la siguiente manera.

Por disposición del señor asambleísta Lenin Mera Cedeño, presidente encargado de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a niñas, niños y adolescentes y de conformidad con lo dispuestos en el artículo 27 numeral 1 y 2 de la ley Orgánica de la Función Legislativa y Artículo 9 numerales 1 y 2, del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales de la Asamblea Nacional, y artículo 10 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, se convoca a los señores y las señoras Asambleístas miembros de esta comisión a la sesión Nro. 096 se realizara el día jueves 19 de enero del 2023, a las 08h00, modalidad virtual con el objetivo de trabajar el siguiente orden del día: 1. Revisión y aprobación de los siguientes artículos.

Organización del subsistema de responsabilidad penal de adolescentes.

Organismos coordinador

Organismos rectores de la política pública y ejecutor de medidas socioeducativas

Atribuciones como rector de la política pública.

Atribuciones como ejecutor de medidas socioeducativas.”

Hasta aquí la lectura de la convocatoria y orden del día, señor Presidente.

Lenin Francisco Mera Cedeño - Presidente Encargado de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes:

Gracias señor Secretario. Antes de continuar con la sesión, certifique la presencia de la Asambleísta Amada María Ortiz; en caso de no ver registrado su asistencia registre su presencia.

Abg. José Eduardo Garzón – Secretario Relator: Señor Asambleísta, procedo a verificar la asistencia de la señora Asambleísta Amada María Ortiz, podría determinar que se encuentra presente sesión. Señor Asambleísta, se encuentra la señora Asambleísta con mala señal; sin embargo, certifico que se encuentrA presente por medio del chat.

Lenin Francisco Mera Cedeño - Presidente encargado de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes:
Señor Secretario, inicie con la lectura del primer artículo.

Abg. José Eduardo Garzón – Secretario Relator: Con su venia señor Presidente, “*Art.xxxx.- Organización del subsistema de responsabilidad penal de adolescentes.- Como parte del sistema nacional descentralizado de protección integral de la niñez y adolescencia, el subsistema de responsabilidad penal de adolescentes coordinará y articulará todas sus acciones con los organismos previstos en el Libro III para el cumplimiento de sus fines y, de manera específica, estará integrado por los siguientes organismos:*

1. *Organismo coordinador;*
2. *Organismo rector de la política pública y ejecutor;*
 - 2.1. *Unidades provinciales de desarrollo integral; y,*
 - 2.2 *Centros de atención integral;*
3. *Organismos de la justicia especializada:*
 - 3.1. *Órganos autónomos:*
 - a) *Fiscalía especializada de responsabilidad penal de adolescentes; y,*
 - b) *Defensoría pública de responsabilidad penal de adolescentes;*
 - 3.2. *Órganos jurisdiccionales:*
 - a) *Jueces y juezas especializados de responsabilidad penal de adolescentes;*
 - b) *Jueces y juezas de control jurisdiccional; y,*
 - c) *Salas especializadas de responsabilidad penal de adolescentes de la Corte Provincial y la Corte Nacional*
 - 3.3. *Órganos auxiliares:*
 - a) *Oficina técnica especializada de responsabilidad penal de adolescentes;*
 - b) *Policía especializada de niñas, niños y adolescentes; y,*
 - c) *Curadores especiales de responsabilidad penal de adolescentes;*
4. *Órgano administrativo:*
 - 4.1. *Consejo de la Judicatura;*
 - 4.2. *Organismos de mecanismos alternativos de desjudicialización;y,*
 - 4.3. *Organismos de vigilancia y monitoreo.*

Todos los organismos se registrarán por los principios establecidos en este Código, aplicarán la justicia restaurativa y contarán con la estructura orgánica y el personal necesario y especializado para la atención integral de las y los adolescentes.”

Hasta aquí la lectura del artículo solicitado señor presidente.

Lenin Francisco Mera Cedeño - Presidente encargado de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes:

Gracias señor Secretario. Señores Asambleístas, para este artículo considero que es necesario previo a recibir sus aportes y observaciones, que el equipo asesor explique sobre la creación de nuevos organismos. Señorita Asesora de la Comisión, por favor le solicito la debida explicación.

Carolina León - Asesora de Comisión: Buenos días con todos. Señores Asambleístas, sí, justamente antes de iniciar con la aprobación de estos artículos, por parte del equipo técnico hemos preparado una pequeña explicación de cómo hemos reestructurado el subsistema de responsabilidad penal.

Como hemos indicado en las anteriores sesiones, en el Libro IV se creó un Subsistema de Responsabilidad Penal que es parte del Sistema Nacional de Protección a la Niñez y Adolescencia, que se va regular en el Libro III. Al ser parte de este Sistema, hemos creado organismos que permiten articular las diferentes acciones de los distintos organismos que forman parte del Subsistema, para lograr la real protección de los adolescentes infractores y su reintegración a la sociedad y a la familia. En este sentido, el Libro IV cuenta con algunos títulos nuevos que no existían en el anterior borrador como es la prevención temprana del delito, los procedimientos de la responsabilidad penal en los adolescentes, en donde se aborda cómo tiene que ser la prevención, la detención; cómo tiene que ser la revisión de los adolescentes por parte de la policía, por parte de los médicos; tenemos títulos que abordan temas previos al juzgamiento por responsabilidad penal de adolescentes, en donde lo más importante es tratar sobre los organismos de desjudicialización. La creación de estos mecanismos nos ha permitido crear órganos que están a cargo de ejecutar estos mecanismos alternativos de desjudicialización que ante no existían en el borrador del Informe de Segundo Debate del Libro IV. También se ha creado un capítulo sobre las formas anticipadas de terminación del proceso, un título sobre las medidas en el marco de juzgamiento de responsabilidad penal de adolescentes en donde se encuentran las medidas cautelares, las medidas de protección y las medidas socioeducativas que se pueden dictar a favor de los adolescentes y también las medidas de protección que se pueden brindar a favor de las víctimas. Tenemos otro título que habla del proceso de juzgamiento de responsabilidad penal de adolescentes, donde ya entra el tema del proceso judicial; dentro de este procedimiento, como hemos visto de los órganos que se dio lectura, están los órganos jurisdiccionales que se encuentran formado por jueces y juezas especializados de responsabilidad penal. Como se indicó en una de las sesiones, actualmente existen 9 en todo el país, pero nosotros en este libro estamos poniendo la obligación de que siempre haya jueces especializados de responsabilidad penal, que es un tema nuevo, también que hayan jueces especializados de control jurisdiccional en temas de adolescentes con responsabilidad penal al igual que la Corte Provincial de Justicia. Se han creado órganos auxiliares en responsabilidad penal como es la oficina técnica de las unidades judiciales dentro de la Policía Especializada de Niñez y Adolescencia; se ha creado la Policía Especializada en Adolescentes con Responsabilidad Penal; y, una figura muy importante que se ha creado, son los curadores especiales de responsabilidad penal y adolescentes para que, en el caso que los niños no tengan un representante legal o un padre que se haga responsable de su cuidado, cuenten con estos curadores especiales para el

proceso de responsabilidad penal. Este libro está compuesto de un título de las medidas socioeducativas y otro título sobre la reintegración de los adolescentes. Uno de los cambios más importantes que vamos a poder ver a continuación es que actualmente el organismo que se encarga del eje ejecutor, el ente rector y ejecutor en temas de adolescentes, es el SNAI, que lamentablemente es el mismo organismo que es para el tema de los adultos que cometen delitos; esto va en contra del estándar, por eso es que nosotros hemos creado un nuevo organismo ejecutor y rector en el tema de adolescentes infractores que es el MIES. Más adelante vamos a indicar la función de cada uno de los organismos, respetando los estándares internacionales sobre el derecho de los niños, niñas y adolescentes dentro del sistema de justicia penal juvenil. Como equipo técnico siempre estamos listo para suplir cualquier duda o inquietud que tengan o para acoger cualquier observación de su parte. Eso sería todo, señor Presidente.

Lenin Francisco Mera Cedeño - Presidente encargado de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes: Muchas gracias señorita Asesora. Señores y señoras Comisionados, está a su consideración el texto de este artículo; por favor indicar si tienen alguna observación, sugerencia, inquietud o aclaración del texto por parte del equipo de asesor. Señor Secretario, certifique si tenemos pedidos de palabra.

Abg. José Eduardo Garzón - Secretario Relator: Señor Presidente procedo a determinar que no existen pedidos de palabra.

Lenin Francisco Mera Cedeño - Presidente encargado de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes: Gracias señor Secretario, por favor continúe con el siguiente artículo.

Abg. José Eduardo Garzón - Secretario Relator: Señor Presidente, con mucho gusto procedo a dar lectura al siguiente artículo: *“ORGANISMO COORDINADOR DEL SUBSISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL DE ADOLESCENTES xxxxx.- Organismo coordinador.- El subsistema de responsabilidad penal de adolescentes contará con un organismo coordinador que articulará las acciones intersectoriales y estará integrado por los ministerios en materias de derechos humanos, salud pública, trabajo, educación, inclusión económica y social, cultura, deporte, la Defensoría del Pueblo y la asociación de municipalidades del Ecuador, así como, las demás necesarias para el correcto funcionamiento del subsistema.”*

Hasta aquí el artículo solicitado, señor Presidente. Por otro lado, certifico que la asambleísta Esther Cuesta acaba de solicitar la palabra.

Lenin Francisco Mera Cedeño: Presidente encargado de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes: Gracias señor Secretario.

Esther Adelina Cuesta Santana - Asambleísta: Muchas gracias Presidente, lo que quisiera plantear es que la Defensoría del Pueblo esté dentro de este subsistema, pero como órgano de vigilancia y observancia de derechos porque la Defensoría del

Pueblo es la Institución Nacional de Derechos Humanos, que debe velar por la garantía y el respeto de los derechos humanos de los habitantes del Ecuador y de los ecuatorianos en el exterior, de acuerdo con lo establece la constitución.

Colegas Asambleístas, que las consultoras mejoren la idea y que en el texto se incluya a la Defensoría del Pueblo, que participará en calidad de órgano de observación en materia de derechos humanos y de los derechos de los adolescentes infractores en el marco de responsabilidad penal; de esa manera quedaría como ente observador en materia de derechos humanos, que es su competencia de acuerdo a la Constitución y la ley de Defensoría del Pueblo. Gracias Presidente.

Lenin Francisco Mera Cedeño - Presidente Encargado de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes: Gracias Asambleísta Cuesta. Solicitamos el equipo técnico que genere una redacción para la propuesta de la Asambleísta Cuesta. Certifique, señor Secretario, si existen más pedidos de palabra, mientras el equipo asesor trabaja en una propuesta.

Abg. José Eduardo Garzón – Secretario Relator: Señor Presidente, informo que no existe más pedidos de palabra por parte de los señores Comisionados; sin embargo, la señora Asesora, Carolina León, ha solicitado la palabra.

Lenin Francisco Mera Cedeño - Presidente Encargado de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes: Tiene la palabra señorita Asesora.

Carolina León- Asesora de Comisión: Como equipo técnico estamos analizando la propuesta de la asambleísta Cuesta y estaríamos de acuerdo, ya le pedimos al equipo asesor que nos pase el texto para modificarlo y poderlo ver en la matriz.

Lenin Francisco Mera Cedeño - Presidente Encargado de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes: Gracias señor Secretario. Proceda a dar lectura al siguiente artículo mientras el equipo asesor prepara la redacción del artículo leído anteriormente.

Abg. José Eduardo Garzón – Secretario Relator: Señor Presidente, procedo a dar lectura al siguiente artículo: “Art. xxx.- Atribuciones del organismo coordinador. - El organismo coordinador contará, entre otras, con las siguientes atribuciones:

1. *Coordinar y articular acciones de los ministerios y demás instituciones de las funciones del Estado en los ámbitos de su competencia; así como, con los organismos del sistema nacional descentralizado de protección integral de niñez y adolescencia, a nivel central y descentralizado;*
2. *Fijar los estándares de cumplimiento de los fines del subsistema de responsabilidad penal de adolescentes;*

3. *Liderar la coordinación y articulación de las políticas sectoriales e intersectoriales para la prevención del delito, intervención temprana y reintegración social y familiar;*
4. *Dar lineamientos para la coordinación, supervisión, monitoreo y evaluación de los: objetivos estratégicos y operativos; programas; proyectos de inversión; gasto corriente; obligaciones internacionales, entre otros;*
5. *Disponer el seguimiento y evaluación de las decisiones del organismo rector;*
6. *Colaborar en la construcción de las políticas para el subsistema de responsabilidad de adolescentes y evaluar y hacer seguimiento de su eficacia y eficiencia, para garantizar el cumplimiento de los fines del subsistema; la prevención del delito; intervención temprana; la reintegración social y familiar; y, la prevención de todo tipo de tortura, trato cruel, inhumano y degradante;*
7. *Aprobar la normativa interinstitucional necesaria para garantizar el funcionamiento del subsistema de responsabilidad de adolescentes;*
8. *Aprobar los modelos de gestión interinstitucionales en contextos del subsistema de responsabilidad penal de adolescentes propuestos por el organismo; y,*
9. *Las demás establecidas en la Constitución y la Ley.*

El ministerio de asuntos relacionados con la inclusión económica y social presidirá el organismo coordinador.

El organismo coordinador podrá invitar a profesionales capacitados en áreas tales como: psicología, derecho, sociología o trabajo social y de otras especialidades quienes lo asesorarán en la rama de sus competencias, tendrán voz, pero no voto.”

Hasta aquí la lectura del artículo solicitado, señor Presidente.

Lenin Francisco Mera Cedeño - Presidente Encargado de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes: Gracias señor Secretario. Señores Comisionados, está a su consideración el texto de este artículo. Por favor indicar si tienen alguna observación o sugerencia como para aclaración del texto. Quisiera confirmar si el equipo asesor tiene lista la redacción del artículo anterior para que den lectura y poder aprobarlo.

Abg. José Eduardo Garzón – Secretario Relator: Señor Presidente, procedo a determinar de que no existen pedidos de palabra por parte de los señores Asambleístas.

Lenin Francisco Mera Cedeño - Presidente Encargado de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes: Gracias señor Secretario. Certifique si ya está el texto redactado del articulado que tiene que ver con el organismo coordinador.

Abg. José Eduardo Garzón – Secretario Relator: Señor Presidente, el equipo técnico me informa de que ya tiene el texto.

Lenin Francisco Mera Cedeño - Presidente Encargado de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes: Dé lectura, señor Secretario.

Abg. José Eduardo Garzón – Secretario Relator: Doy lectura a lo solicitado: *“Organismo coordinador.- El subsistema de responsabilidad penal de adolescentes contará con un organismo coordinador que articulará las acciones intersectoriales y estará integrado por los ministerios en materias de derechos humanos, salud pública, trabajo, educación, inclusión económica y social, cultura, deporte, la Defensoría del Pueblo y la asociación de municipalidades del Ecuador, así como, las demás necesarias para el correcto funcionamiento del subsistema.*

El Ministerio de asuntos relacionados con la inclusión económica y social presidirá el organismo coordinador.

La Defensoría del Pueblo participará en calidad de órgano observador en materia de derechos humanos de los derechos de las y los adolescentes con responsabilidad penal en el marco del subsistema de responsabilidad penal.”

Hasta aquí la lectura de lo solicitado, señor Presidente.

Lenin Francisco Mera Cedeño - Presidente Encargado de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes: Gracias, señor Secretario. Certifique si existen pedidos de palabra para observaciones a la redacción final del artículo relacionado con el Organismo Coordinador.

Abg. José Eduardo Garzón – Secretario Relator: Señor Presidente, informo que la señora Asambleísta Esther Cuesta, ha solicitado la palabra.

Lenin Francisco Mera Cedeño - Presidente Encargado de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes: Tiene la palabra la Asambleísta Cuesta.

Esther Adelina Cuesta Santana – Asambleísta: Gracias Presidente, solamente para manifestar mi conformidad con el texto, creo que está de acuerdo con nuestra Constitución y con concordancia con la Ley de la Defensoría del Pueblo.

Lenin Francisco Mera Cedeño - Presidente Encargado de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes: Gracias Asambleísta Cuesta. Señor Secretario, continúe con el siguiente artículo, Organismo Rector de la Política Pública y Ejecutor de Medidas Socioeducativas.

Abg. José Eduardo Garzón – Secretario Relator: Con su venia señor Presidente, doy lectura a lo ordenado: *“Art. xxx.-Organismo rector de la política pública y ejecutor de medidas socioeducativas.- El ministerio encargado de los asuntos de inclusión*

económica y social ejercerá las funciones de rector de la política pública del subsistema de responsabilidad penal y contará con las unidades para la ejecución de las medidas socioeducativas dispuestas cuando se establezca la responsabilidad penal de adolescentes, esto es las unidades provinciales de desarrollo integral y los centros de atención integral.”

Hasta aquí la lectura de lo solicitado señor presidente.

Lenin Francisco Mera Cedeño - Presidente Encargado de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes: Gracias señor Secretario. Señores Asambleístas, este artículo es de importancia porque se estaría cambiando la rectoría del SNAI y el MIES. Está a su consideración el texto de este artículo; por favor indicar si tienen alguna observación o sugerencia. Les damos un minuto para que lo puedan revisar y, de ser el caso, para que soliciten la palabra.

Abg. José Eduardo Garzón – Secretario Relator: Señor Presidente, informo que no existe pedido de palabra por parte de los señores Comisionados.

Lenin Francisco Mera Cedeño - Presidente Encargado de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes: Gracias señor Secretario. Por favor continúe con el siguiente artículo, Atribuciones como Rector de la Política Pública.

Abg. José Eduardo Garzón – Secretario Relator: “*Art. xxx.- Atribuciones como rector de la política pública.- En su calidad de rector de la política pública, el ministerio encargado de los asuntos de inclusión económica y social ejercerá las siguientes atribuciones:*

- 1. Formular, adoptar, implementar, evaluar y coordinar el desarrollo de políticas, planes, programas, proyectos, normas, instrumentos de actuación, servicios y demás acciones para la atención, promoción, respeto, protección y garantía de los derechos de las y los adolescentes con responsabilidad penal, la prevención del delito, intervención temprana y reintegración social y familiar;*
- 2. Regular la organización, gestión y articulación de entidades públicas y privadas necesarias para el correcto funcionamiento de los centros de atención integral de adolescentes y las unidades provinciales de desarrollo integral de adolescentes, para garantizar el cumplimiento de los fines de las medidas socioeducativas, así como, el ejercicio y protección de los derechos de las y los adolescentes;*
- 3. Elaborar diagnósticos y establecer lineamientos para la implementación de las medidas socioeducativas, así como de programas y servicios destinados a la materialización de la justicia restaurativa;*
- 4. Supervisar y controlar de los centros de atención integral y las unidades provinciales de desarrollo integral para el cumplimiento de las medidas socioeducativas y restaurativas;*
- 5. Identificar las necesidades del subsistema para implementar acciones y programas destinados a suplirlas;*

6. *Gestionar del registro de información del subsistema de responsabilidad penal de adolescentes;*
7. *Elaborar y presentar informes especializados sobre cumplimiento de compromisos internacionales en materia de adolescentes con responsabilidad penal;*
8. *Articular la cooperación interinstitucional con entidades competentes para el desarrollo y ejecución de los regímenes de medidas cautelares y medidas socioeducativas;*
9. *Elaborar e implementar protocolos, manuales y otros instrumentos, junto con el ministerio a cargo de la policía nacional, para la prevención y protección en relación con el uso legítimo de la fuerza en situaciones en las que estén o puedan estar involucrados niños, niñas, adolescentes; y,*
10. *Realizar evaluaciones periódicas del funcionamiento del subsistema de responsabilidad penal de adolescentes.*“

Hasta aquí la lectura del artículo solicitado señor presidente.

Lenin Francisco Mera Cedeño - Presidente Encargado de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes: Esta a consideración de los señores Comisionados el texto de este artículo. Señor Secretario, certifique si hay pedidos de palabra.

Abg. José Eduardo Garzón – Secretario Relator: Señor Presidente, informo que no existen pedidos de palabra por parte de los señores Comisionados.

Lenin Francisco Mera Cedeño - Presidente Encargado de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes: Gracias señor Secretario, proceda con la lectura del siguiente artículo.

Abg. José Eduardo Garzón – Secretario Relator: Con su venia señor presidente procedo a dar lectura al siguiente artículo: “xxx.- *Atribuciones como ejecutor de medidas socioeducativas.- En su calidad de organismo ejecutor de las medidas socioeducativas el ministerio de asuntos de inclusión económica y social, ejercerá a través de la unidad correspondiente, entre otras, atribuciones las siguientes:*

1. *Administrar el desarrollo integral y la atención individualizada y especializada para adolescentes con medidas cautelares y socioeducativas, mediante la ejecución de planes, programas y proyectos articulados a la política pública, para una reintegración social y familiar;*
2. *Dirigir y organizar el funcionamiento de los centros de atención integral y unidades provinciales de desarrollo integral;*
3. *Regular y evaluar el funcionamiento del centro de formación y capacitación de inspectores educadores y unidades provinciales de desarrollo integral;*
4. *Definir la estructura orgánica funcional y administrar las entidades centros de atención integral y unidades provinciales de desarrollo integral;*
5. *Garantizar la seguridad y protección de las y los adolescentes privados de la libertad, del cuerpo de seguridad y vigilancia de inspectores educadores, del*

- personal administrativo de los centros de atención integral, así como de las personas que ingresan en calidad de visitas;*
6. *Determinar lineamientos para la aplicación de los regímenes de medidas cautelares y medidas socioeducativas;*
 7. *Establecer lineamientos para la ejecución de traslados;*
 8. *Coordinar la cooperación interinstitucional con entidades competentes, para fortalecer el acceso a servicios de atención dirigido a grupos de atención prioritaria y en doble vulnerabilidad para adolescentes con responsabilidad penal;*
 9. *Formular, implementar y evaluar el cumplimiento de modelo de atención integral restaurativo para adolescentes con medidas cautelares privativas de libertad o medidas socioeducativas;*
 10. *Planificar el seguimiento, control y evaluación a procesos relacionados con régimen de medidas cautelares y medidas socioeducativas en cumplimiento de las disposiciones judiciales;*
 11. *Desarrollar propuestas de normativa e instrumentos técnicos y metodológicos relacionados con medidas cautelares y socioeducativas para adolescentes con responsabilidad penal;*
 12. *Generar espacios de participación de las y los adolescentes con responsabilidad penal para garantizar el ejercicio pleno de sus derechos;*
 13. *Administrar la información sobre el cumplimiento de medidas cautelares y medidas socioeducativas;*
 14. *Gestionar espacios de integración para el adolescente, su familia y vínculo afectivo, en los diferentes ámbitos en el cumplimiento de medidas cautelares y medidas socioeducativa;*
 15. *Conocer y resolver en sede administrativa los recursos verticales, en contra de las resoluciones adoptadas por la o el coordinador de los centros de atención integral;*
y,
 16. *Establecer los lineamientos para realizar seguimiento una vez verificado el egreso de las y los adolescentes con responsabilidad penal de las unidades provinciales de desarrollo integral y los centros de atención integral.”*

Hasta aquí la lectura de lo solicitado señor presidente.

Lenin Francisco Mera Cedeño - Presidente Encargado de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes: Señoras y señores Comisionados, está a su consideración el texto de este artículo. Por favor indicar si tienen alguna observación o sugerencia para la mejora o para la aclaración del texto por parte del equipo de asesor. Señor Secretario, certifique si hay solicitudes de pedido de palabra.

Abg. José Eduardo Garzón – Secretario Relator: Señor Presidente, certifico que no existen pedidos de palabra por parte de los señores Comisionados.

Lenin Francisco Mera Cedeño - Presidente Encargado de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes: Gracias señor Secretario. Una vez que se han tratado todos los artículos de esta sesión, sírvase clausurar la presente sesión.

Abg. José Eduardo Garzón – Secretario Relator: Señor Presidente, siendo las 9h00 de la mañana, procedo a clausurar la presente sesión.

b) RESOLUCIONES ADOPTADAS

Ninguna

c) DETALLE DE LA VOTACIÓN DE CADA ASAMBLEÍSTA

No se realizó ninguna votación

d) CLAUSURA DE LA SESIÓN

Habiéndose agotado el orden del día, siendo las 09h00 minutos, el Presidente Encargado de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes – Lenin Francisco Mera Cedeño clausura la Sesión No. 096 de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes.

Para constancia de lo actuado, firman el Presidente Encargado de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes - Lenin Francisco Mera Cedeño, conjuntamente con el Secretario Relator, Abg. José Garzón Garzón.

Lenin Francisco Mera Cedeño
PRESIDENTE ENCARGADO

ABG. JOSÉ GARZÓN GARZÓN
SECRETARIO RELATOR

ANEXOS

1. Convocatoria y orden del día
2. Listado de asistencia de los Asambleístas
3. Memorando Nro. AN-CDPS-2023-0019-M
4. Memorando Nro. AN-LRLJ-2023-0007-M
5. Memorando Nro. AN-CPNA-2023-0010-M
6. Memorando Nro. AN-OJJE-2023-0004-M
7. Memorando Nro. AN-SG-2023-0230-M